

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR D<sup>a</sup> MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D<sup>a</sup> TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D<sup>a</sup> CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS Y D. ANDRÉS LORITE LORITE

179/001106

21348

En la promoción de la serie de TVE “Diarios de la cuarentena” y en el primer capítulo emitido el pasado 7 de abril uno de los actores (Carlos Bardem) manifiesta sobre el coronavirus que “este virus es muy pesado, se queda tres días pegado en una lata de atún”. Ello ha provocado la reacción airada de la industria conservera y de sus trabajadores por el daño que la expresión puede causar en la imagen de calidad y seguridad de sus productos, lo que les ha llevado a comunicar a la opinión pública su protesta y solicitar a TVE una rectificación.

– ¿Ha atendido TVE esta solicitud de rectificación? En caso afirmativo, ¿de qué forma?

Efectivamente, la dirección de contenidos de RTVE envió una carta a ANFACO – CECOPESCA de respuesta que proponía las acciones a acometer:

*“Nos ponemos en contacto con Vd. en respuesta a su comunicación de 8 de abril de 2020 por la que se solicita la rectificación de parte del contenido de la serie emitida por La 1 de RTVE el pasado 7 de abril y titulada ‘Diarios de la Cuarentena’.*

*La rectificación pretendida recae sobre una serie de ficción, cuando la regulación de este derecho queda constreñida en la rectificación de información, de hechos informativos que se consideren inexactos, y ello porque la información que ha de efectuar un medio de comunicación ha de ser, tal y como promulga el artículo 20.d) de la Constitución, veraz.*

*Fuera de este derecho queda todo lo que no sea información y constituyan opiniones, críticas o valoraciones. Y más aún, queda fuera del ámbito de este derecho todo contenido de ficción, incluyendo guiones de películas y series de televisión, que como no podría ser de otra forma, no quedan sujetos al requisito de veracidad.*

*Por todo ello, y el contexto en el que se ha producido la concreta cita a la que aluden en su solicitud, no procede jurídicamente la rectificación al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1984, reguladora del Derecho de Rectificación, pues no estamos ante hechos informativos, y por tanto no procede hablar de inexactitud, alusión o perjuicios.*

*No obstante, somos sensibles su reclamación, por lo que les ofrecemos que el próximo día de emisión de la serie aparezca el siguiente cartel: **Queremos puntualizar sobre el contenido de un sketch del episodio 1 que las “latas de atún” que llegan al mercado lo hacen en condiciones de higiene industrial y seguridad alimentaria, cumpliendo los estándares legales y demás requisitos impuestos a razón de la pandemia del COVID-19.***

*Esperamos haber dado respuesta a su reclamación, teniendo en cuenta las circunstancias de esta rectificación, tal y como han quedado debidamente expuestas. ”*

TVE incluyó dicho rótulo al final de los capítulos 2 y 3.

La asociación aceptó esta rectificación.

– **¿Ha tomado TVE alguna medida para evitar otras quejas como esta?**

Aun sabiendo que el género de la ficción no está sujeto a que la informaciones y opiniones contenidas no sean en absoluto objetivables, como sí ocurriría en el género informativo o de actualidad, dado el período de pandemia, se está teniendo un especial cuidado para evitar situaciones y diálogos que puedan ocasionar quejas por parte de ningún colectivo que pueda verse afectado.

En Madrid, a 11 de mayo de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE



Rosa María Mateo Isasi

**rtve**  
ADMINISTRADORA  
PROVISIONAL ÚNICA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL  
22 MAY. 2020 15:55:48  
Entrada **32490**